



# ORDENANZA N° 3399

## **Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar  
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

**VISTO:** Las notas ingresadas por el Sr. Alberto José Gualtieri en su carácter de titular de la Guardería Náutica BG, sita en calle América y Av. Costanera (B° "2 de Abril"), Expedientes 23714 y 23947; y

**CONSIDERANDO:** Que no se ve inconveniente a lo solicitado, ya que ello propenderá a una mayor seguridad en los amarres en el muelle de cabotaje ubicado a la altura del Km. 441,3 del Río Paraná.-

### **POR TANTO**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3399.-**

**Art. 1º.-** Autorízase al Sr. Alberto José Gualtieri, con domicilio en calle Belgrano N° 1174, de la ciudad de San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.438.803, en su carácter de titular de la Guardería Náutica BG, sita en calle América y Av. Costanera (B° "2 de Abril") para ejecutar mejoras en el frente de atraque del muelle de cabotaje ubicado a la altura del Km. 441,3 del Río Paraná, consistente en una nueva línea de tablestacado avanzado en el espejo de agua aproximadamente en 0,5 metros a 2 metros de ancho por toda su extensión y la construcción de nuevos apoyos para remolcadores de mayor porte.-

**Art. 2º.-** El Sr. Alberto José Gualtieri ejecutará, dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados desde la promulgación de la presente, todas las tareas necesarias de reacondicionamiento, pintura y reparaciones de la pasarela para pesca, sanitarios públicos ubicados al lado del muelle de cabotaje citado en el Art. 1º, de la plaza (juegos, mástil, bancos, barandas, etc.) ubicada en la parte superior del mismo entre la Av. Costanera y perfil de la barranca, y la escalera de acceso desde el nivel de calle próximo al muelle; conforme a la normativa vigente.-

**Art. 3º.-** Establécese que dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la autorización por parte de la Sub Secretaría de Vías Navegables y/o Prefectura Naval Argentina, el solicitante Sr. Alberto José Gualtieri deberá presentar los planos correspondientes.-



## ORDENANZA N° 3399

### **Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar  
Tel-Fax 03476 - 421171

**Art. 4º.-** Establécese que será a cargo del Sr. Alberto José Gualtieri la totalidad de las tramitaciones, como así también de la inversión que, hasta su total terminación, requieran las obras a ejecutar.-

**Art. 5º.-** Establécese que la negativa definitiva de la Sub Secretaría de Vías Navegables y/o Prefectura Nacional Argentina a las obras que se proponen, será causal suficiente para que la presente Ordenanza quede sin efecto, sin derecho a reclamación de ninguna naturaleza por parte del Sr. Alberto José Gualtieri.-

**Art. 6º.-** El incumplimiento no justificado debidamente de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza dará lugar a que la Municipalidad aplique al Sr. Alberto José Gualtieri las sanciones y/o multas que juzgue corresponder, estableciendo plazos perentorios para el cumplimiento y/o implementaciones y/o servicios previstas, que estuviesen en mora.-

**Art. 7º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 2 de diciembre de 2014.-

**Prof. SILVIA B. ALVAREZ**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**JULIO CESAR CAMUSSO**  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**Dr. GUSTAVO OGGERO**  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar  
Tel-Fax 03476 - 421171